

REGLAMENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO Y PERMANENCIA DEL BENEFICIO DE UNA BECA DE ESTUDIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EDUCA JOVEN

1. FINALIDAD:

- 1.1. Garantizar el adecuado proceso de selección para el otorgamiento de una beca de estudios pre universitario y permanencia en el Programa Educa Joven, a fin de contribuir a mejorar la eficiencia y logro de los objetivos del Programa.

2. OBJETIVOS:

2.1. Objetivo General:

- 3.1.2. Establecer las disposiciones específicas que permitan regular la selección, otorgamiento y permanencia del beneficio de una Beca Pre Universitaria en el marco del Programa "Educa Joven"

3.2. Objetivos Especificos:

- 3.2.1. Normar el proceso de otorgamiento de una beca de estudios Pre Universitarios como parte del programa "Educa Joven" de la Municipalidad Provincial de Huaral.
- 3.2.2. Garantizar el adecuado uso del fondo público en el otorgamiento de una beca de estudios pre universitario en la Academia Pre Universitaria en el marco del Programa "Educa Joven".
- 3.2.3. Normar la permanencia del alumno becado por el Programa, durante el desarrollo del ciclo de estudios.

4. BASE LEGAL:

- 4.2. Constitución Política del Perú
- 4.3. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972
- 4.4. Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444
- 4.5. Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783
- 4.6. Ley Universitaria N° 24733

5. ALCANCES:

- 5.1. Egresados de la EBR de la provincia de Huaral de IE públicas y privadas, siempre y cuando correspondan a la categoría 1 o 2 señaladas en el punto 6.2.1 del presente Reglamento.
- 5.2. Estudiantes de la EBR de la provincia de Huaral de IE públicas y privadas, siempre y cuando correspondan a la categoría 3, señalada en el punto 6.2.1 del presente Reglamento.



- 5.3. Alumnos becados en el Programa Educa Joven en cualquiera de las categorías que se encuentren estudiando.
- 5.4. La Beca cubre exclusivamente los costos referidos a la formación académica en los meses correspondientes al ciclo académico. Incluye materiales, exámenes y orientaciones del caso. Los gastos posteriores al ciclo formativo no son de responsabilidad de la Municipalidad Provincial.

6. DISPOSICIONES GENERALES:

6.1. De la Convocatoria:

La convocatoria estará a cargo de la Municipalidad Provincial de Huaral, específicamente de la Gerencia de Desarrollo Humano en coordinación con la Academia Pre Universitaria y de acuerdo al Cronograma establecido.

La Convocatoria será dirigida a todos los egresados de la EBR o del Nivel secundario de la Provincia de Huaral, la que se realizará a través de los medios de comunicación y en un plazo prudente previo al examen de selección.

6.2. De las Becas Ofrecidas:

El número de Becas ofrecidas se otorgarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huaral, y se otorgarán en cualquiera de las tres categorías que implemente la Gerencia de Desarrollo Humano:

6.2.1. Las categorías son:

1. Las Becas en la modalidad de ingreso Directo. Coberturas por la Municipalidad Provincial de Huaral. Incluyen el Ingreso Directo a una vacante en una Universidad Nacional según el orden de mérito No incluyen costo de inscripción y postulación al examen de admisión.
2. Becas sin la Modalidad de Ingreso Directo denominado Ciclo Especial.
3. Becas en la modalidad extraordinaria que comprende a los alumnos que recién están concluyendo sus estudios secundarios (5to grado de la EBR)

6.3. De la Inscripción y Participación:

Para la Inscripción el postulante deberá apersonarse a la Municipalidad Provincial de Huaral reuniendo los siguientes requisitos básicos:

- a. Ser huaralino residente.
- b. Haber culminado sus estudios secundarios en una I.E pública y/o privada de la Provincia de Huaral.



- c. Presentar Certificado de estudios, partida de nacimiento, DNI, foto tamaño pasaporte y un recibo de agua o luz o teléfono que acredite su actual residencia.
- d. No haber sido beneficiado anteriormente en más de dos oportunidades, salvo informe que sustente el buen desempeño del estudiante.
- e. De haber sido beneficiado en una oportunidad se considerará apto siempre y cuando no esté Observado por el coordinador y la Asistencia Social del Programa, así deberá tener un Buen Desempeño en el ciclo anterior.
- f. Inscribirse dentro del plazo establecido en el Cronograma.
- g. Acreditar tener Necesidad Socioeconómica de acceso a una Beca de estudios
- h. No estar siguiendo estudios Universitarios o Superiores Técnicos o Pedagógicos cualesquiera.
- i. No ser estudiante de Otra Academia Pre Universitaria ni ser Beneficiado de una Beca de Estudios Pre Universitarios al momento de realizar su inscripción.

6.4. DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El Proceso de Selección está a cargo de la Gerencia de Desarrollo Humano en representación de la Municipalidad Provincial de Huaral y de la Academia Pre Universitaria. De acuerdo al cronograma establecido y comprende:



- a. **Las Inscripciones** estarán a cargo de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huaral. La Inscripción será válida cuando el postulante cumpla con presentar los requisitos exigidos en el punto 6.3. y el postulante tendrá el plazo máximo de 48 horas antes del examen de conocimientos para inscribirse al concurso.
- b. **Entrevista, Evaluación Socioeconómica y Suscripción de Compromiso:** La Entrevista, la Evaluación socioeconómica y suscripción de compromiso será obligatoria y estará a cargo de profesionales designados por la Gerencia de Desarrollo Humano. Estará orientada a evaluar la situación social y económica del postulante que esté debidamente inscrito. Toda vez que el programa está dirigido a jóvenes que aspiran a una educación superior y que provienen de hogares en situación de pobreza y extrema pobreza.

b.1. La entrevista será calificada de la siguiente manera:

- b.1.1. El Puntaje no será superior al 40%.
- b.1.2. Aquellos alumnos que no acudan a la entrevista tendrán el calificativo de Cero (0).
- b.1.3. Los postulantes que cuenten hasta con dos ciclos académicos están sujetos al informe favorable que emita la Academia Pre Universitaria en lo referido a su asistencia, y rendimiento académico. Caso contrario no podrán participar en el proceso de Becas.

b.2. Dentro del Proceso de entrevista se suscribirán los siguientes documentos:

- b.2.1. **Del Acta de Compromiso:** Como parte del proceso de Inscripción el apoderado del postulante firmará durante la entrevista un acta de compromiso, en el cual se compromete a garantizar el cumplimiento de los acuerdos y la terminación efectiva del ciclo por parte del postulante, así como a devolver la suma íntegra invertida en la beca de estudios, en caso el postulante incurriera en deserción.
- b.2.2. **La Declaración Jurada (Ficha Socio Económica):** El Apoderado del Postulante firmará una Declaración Jurada de su situación Socioeconómica (Ingreso familiar, satisfacción de necesidades básicas) visado por la Asistencia Social del Programa, la misma que tendrá una Puntuación asignada que no excederá del 40% para efectos de Selección. De comprobarse la falsedad de la Información el Postulante será Sancionado con la Separación del Proceso y /o beneficio.
- b.2.3. **Declaración Jurada:** El padre o apoderado del postulante firmará una Declaración Jurada en la cual manifiesta no estar cursando estudios Universitarios, Ni Superiores Tecnológicos o Pedagógicos, Ni ser estudiante de una Academia Pre Universitaria, al momento de realizar su inscripción. De comprobarse la falsedad de la Información el Postulante será Sancionado con la Separación del Proceso y/o beneficio y el padre o apoderado asumirá el pago de la multa correspondiente.

c. **Examen de Conocimientos:** El Examen de Conocimientos representa el 60% del Total del Puntaje Acumulado por el Postulante, será elaborado y aplicado por la institución que preste el servicio de preparación académica, de acuerdo a la metodología de dicha institución.

- c.1. Los exámenes serán tomados en los lugares que designen la Academia Pre Universitaria y la MPH.
- c.2. La calificación será efectuada por la institución que brinda el servicio pre universitario, y se sujetarán a las Normas y Reglamentos de funcionamiento académico.
- c.3. La institución que brinda el servicio pre universitario deberá remitir una copia original de los resultados del examen a la Gerencia de Desarrollo Humano de la MPH dentro del plazo máximo que no excederá las 12 horas, para su publicación inmediata en la página Web de la municipalidad y/u otros medios de información.

d. **Bono Extraordinario:** Tendrán derecho al bono extraordinario, es decir a un puntaje adicional, aquellos postulantes que acrediten:

- d.1. Haber ocupado 1ros puestos (1º y 2do) en el Nivel secundario.
- d.2. Provenientes de los Distritos de la parte alta de la provincia de Huaral.
- d.3. Personas con discapacidad.
- d.4. El puntaje será definido por el comité evaluador de la Gerencia de Desarrollo Humano.
- d.5. El puntaje que se otorgue, será acumulativo al puntaje de entrevista.



e. **Los Resultados Finales:** Se obtendrán de la siguiente fórmula:

$$P.T. (100\%) = P1 (40\%) + P2 (60\%)$$


P.T= Puntaje Total

P1 = Puntaje de entrevista

P2 = Puntaje de examen

6.5. Sobre la Charla Informativa, Evaluación Vocacional.

- a. **Charla Informativa:** Una vez culminado el Proceso de Inscripción la Academia Pre Universitaria y la Municipalidad Provincial de Huaral, realizarán una Charla Informativa a los postulantes a fin de Proporcionar la Información necesaria para la correcta ejecución del Proceso Selectivo así como de la Reglamentación específica.
- b. **Evaluación Vocacional:** Se rendirá un test Vocacional a fin de obtener un perfil vocacional de los postulantes y poder realizar las orientaciones debidas para la elección y postulación adecuada a una carrera profesional de acuerdo a sus intereses vocacionales y perfil académico – humano.
- c. **Charla Vocacional:** La Charla Vocacional es dirigida a todos los postulantes acreditados a la fecha de su realización, y está organizada por la Municipalidad Provincial de Huaral previa coordinación con la Academia Pre Universitaria. Se efectuará en un ambiente apropiado a la demanda estudiantil. Y será llevado por un profesional o profesionales expertos en orientación y tutoría juvenil.

 6.6 **Publicación de Resultados:** Los resultados se publicarán en un plazo no mayor de 24 horas de haber culminado el proceso de selección en los lugares de mayor concurrencia para su difusión. Su conclusión es inapelable.

- a.1. La Gerencia de Desarrollo Humano coordinará con la Sub Gerencia de Sistemas y Cooperación Internacional para la publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Huaral.
- a.2. Los resultados serán visados por la Gerencia de Desarrollo Humano y/o quien haga sus veces.

6.7. **Del acto de Premiación y Becado:** El acto de premiación y becado es público, abierto a la comunidad y se realizará en la fecha oportuna en los ambientes de la Municipalidad Provincial de Huaral.

6.8. Del Otorgamiento de la Beca:

6.8.1. Para la Obtención de la Beca es necesario:

- a) Haber cumplido con lo estipulado en las disposiciones generales del presente Reglamento en lo concerniente a los requisitos, y al proceso de selección.

- b) Haber obtenido puntaje meritorio en el examen de selección ocupando una de las vacantes ofrecidas y presupuestadas y según cuadro de méritos.
- c) El otorgamiento de la beca se realizará respetando estrictamente el orden de mérito hasta completar el número de vacantes requeridas.
- d) De no presentarse uno de los beneficiarios hasta el término de la matrícula, se otorgará de manera automática la beca al subsiguiente del cuadro de mérito.
- e) Los alumnos que alcanzaron una beca de estudios deberán matricularse dentro del plazo establecido, caso contrario se seguirá lo establecido en el punto d) para efectos de coberturar el otorgamiento de la beca.
- f) Es requisito esencial para la obtención de la beca la previa suscripción de un Acta de Compromiso (punto 6.4. – b.2.1.) y la Declaración Jurada del Postulante (punto 6.4. – b.2.3.)

6.8.2. No podrán acceder aquellos jóvenes que se encuentren cursando en el nivel superior universitario, o en reserva de matrícula sin cursar estudios universitarios, los mismos que serán descalificados de manera automática en cualquiera de las fases del proceso de selección.

6.9. De las Obligaciones del Alumno Beneficiario:

- a. Asistir a las clases teóricas y prácticas y rendir las pruebas de evaluación
- b. Portar permanentemente su carné de identidad y presentarlo cada vez que se le solicite.
- c. Llegar puntualmente a clases y en el horario señalado por la Academia Preuniversitaria.
- d. Respetar las normas y mantener un comportamiento y dedicación al estudio, acorde con su condición de estudiante.

6.10. De los Derechos del Alumno Beneficiario:

- a. Tener acceso a los servicios que brinda la Academia Preuniversitaria y los implementados por el Programa.
- b. Solicitar sus notas obtenidas en las evaluaciones, bajo responsabilidad de la Academia Preuniversitaria.
- c. Ser tratado con respeto por los docentes, personal administrativo y demás alumnos.
- d. Participar en los exámenes de postulación de cualquier universidad del país, debiendo hacerlo de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Humano y Academia Preuniversitaria.

6.11. De la Pérdida del Beneficio la Beca:

El alumno pierde el Beneficio de la Beca por las siguientes razones:

- a) Haber incurrido en más de 04 inasistencias injustificadas.
- b) Deserción o abandono cualesquiera sean las razones de ello.
- c) Cometer actos que violen las normas de convivencia o que se ajusten a las sanciones estipuladas por los reglamentos de la Academia Pre Universitaria.
- d) Haber falseado o adulterado datos o documentación necesaria para su admisión en el programa de becas.



- e) Haber omitido cualquiera de las etapas del proceso de selección.
- f) Cursar paralelamente estudios Pre Universitarios en Otra Academia.
- g) Otros que la Gerencia de Desarrollo Humano considere suficientes para dejar sin efecto el beneficio de la beca.

6.12. Las becas vacantes que se produjeran como consecuencia de la aplicación de este punto serán coberturadas por los alumnos que pudiesen estar en situación de pagantes o de espera en estricto orden de mérito.

7. DEL CRONOGRAMA:

La convocatoria y realización del Proceso de Otorgamiento de una Beca para estudios Pre Universitarios en la Academia Pre Universitaria de la Municipalidad Provincial de Huaral, se realizará de acuerdo al cronograma elaborado por la comisión responsable el mismo que contará con las siguientes fases:

Nº	ACTIVIDADES	DIAS CALENDARIOS
01	Convocatoria Intensiva	Entre 15 a 20 días
02	Inscripciones	15 días
03	Examen de selección	01 día
04	Entrevista socioeconómica / evaluación vocacional	08 días
05	Publicación final	01 día
06	Matrícula	03 días

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

8.1. Los casos excepcionales serán resueltos previo análisis y acuerdo entre el representante de la Municipalidad Provincial de Huaral y la Academia Pre Universitaria, a fin de garantizar el cumplimiento adecuado de los objetivos y metas del Programa.

8.2. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.





Municipalidad Provincial
de Huaral

PROGRAMA "EDUCA JOVEN"

ANEXO 01

ACTA DE COMPROMISO CICLO ORDINARIO

(LA PRESENTE ACTA DEBERÁ SER DEBIDAMENTE LLENADA POR CUALQUIERA DE LOS PADRES O APODERADO)

POR LA PRESENTE: Yo, de años de edad, identificado (a) con DNI N°....., con domicilio en del Distrito de, Provincia de Huaral, Departamento de Lima, **ME COMPROMETO;**

Que, siendo beneficiario del Programa "Educa Joven", a través del Programa de Becas de estudios Pre Universitarios dirigido a los jóvenes en la Provincia de Huaral **ME COMPROMETO A CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:**

1. **Que mi hijo(a) o alumno (a) al cual represento** asista normalmente a sus clases hasta la terminación efectiva del ciclo cumpliendo con sus obligaciones académicas y otras programadas por la Academia y /o la Gerencia de Desarrollo Humano.
2. A asistir a las Reuniones de Padres de familia o Apoderados Programadas por la Academia de manera constante.
3. **EN CASO DE QUE MI MENOR HIJO (A) ABANDONE SUS ESTUDIOS EN EL CENTRO PRE UNIVERSITARIO CICLO ORDINARIO, ASUMIRÉ LA RESPONSABILIDAD DE PAGAR A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL UNA MULTA POR LA SUMA DE NUEVOS SOLES (S/) POR CONTRAVENIR LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO.**

Que, la presente declaración Jurada la formulo en **HONOR A LA VERDAD**, y en caso de ser falsa me someto a las sanciones y penalidades que establece el Artículo 427º del Código Penal Vigente, en concordancia con el artículo 4 Inc. 1.7 Principio de presunción de veracidad – Titulo Preliminar de la Ley 27444. Y procedo a firmar la presente, expresando que es la misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados.

Huaral ... de..... de 2011.

.....
FIRMA



Nombres :

DNI N° :





Municipalidad Provincial
de Huaral

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

PROGRAMA "EDUCA JOVEN"

ANEXO 01

ACTA DE COMPROMISO CICLO ESPECIAL

(LA PRESENTE ACTA DEBERÁ SER DEBIDAMENTE LLENADA POR CUALQUIERA DE LOS PADRES O APODERADO)

POR LA PRESENTE: Yo, de años de edad, identificado (a) con DNI N°....., con domicilio en del Distrito de, Provincia de Huaral, Departamento de Lima, **ME COMPROMETO;**

Que, siendo beneficiario del Programa "Educa Joven", a través del Programa de Becas de estudios Pre Universitarios dirigido a los jóvenes en la Provincia de Huaral **ME COMPROMETO A CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:**

1. **Que mi hijo(a) o alumno (a) al cual represento** asista normalmente a sus clases hasta la terminación efectiva del ciclo cumpliendo con sus obligaciones académicas y otras programadas por la Academia y /o la Gerencia de Desarrollo Humano.
2. A asistir a las Reuniones de Padres de familia o Apoderados Programadas por la Academia de manera constante.
3. **EN CASO DE QUE MI MENOR HIJO (A) ABANDONE SUS ESTUDIOS EN EL CENTRO PRE UNIVERSITARIO CICLO ESPECIAL, ASUMIRÉ LA RESPONSABILIDAD DE PAGAR A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL UNA MULTA POR LA SUMA DE NUEVOS SOLES (S/00) POR CONTRAVENIR LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO.**

Que, la presente declaración Jurada la formulo en **HONOR A LA VERDAD**, y en caso de ser falsa me someto a las sanciones y penalidades que establece el Artículo 427º del Código Penal Vigente, en concordancia con el artículo 4 Inc. 1.7 Principio de presunción de veracidad – Título Preliminar de la Ley 27444. Y procedo a firmar la presente, expresando que es la misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados.

Huaral de..... de 2011.

.....
FIRMA



Nombres :

DNI N° :





Municipalidad Provincial
de Huaral

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

PROGRAMA "EDUCA JOVEN"

ANEXO 02

DECLARACION JURADA CICLO ORDINARIO

(LA PRESENTE DECLARACIÓN DEBERÁ SER DEBIDAMENTE LLENADA POR CUALQUIERA DE LOS
PADRES O APODERADO)

POR LA PRESENTE DECLARACION: Yo, de
..... años de edad, identificado (a) con DNI N°....., con domicilio en
..... del Distrito de, Provincia de Huaral, Departamento
de Lima;

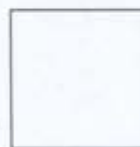
Que, siendo beneficiario del Programa "Educa Joven", al haber obtenido una beca de estudio Pre
Universitarios dirigido a los jóvenes en la Provincia de Huaral **DECLARO BAJO JURAMENTO LO
SIGUIENTE:**

1. Que mi hijo(a) o alumno (a) al cual represento **NO ESTÁ CURSANDO ESTUDIOS
UNIVERSITARIOS NI ESTUDIOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS O PEDAGÓGICOS; ADEMÁS NO
ES ESTUDIANTE DE NINGUNA OTRA ACADEMIA PRE UNIVERSITARIA NI INSTITUCIÓN
SUPERIOR ALGUNA.**

De comprobarse la FALSEDAD de esta información el BENEFICIARIO será sancionado con la
separación del PROGRAMA, perdiendo la BECA y el APODERADO PAGARÁ LA MULTA
CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD EN LA QUE HA SIDO BENEFICIADO.

Huaral de..... de 2011.

.....
FIRMA



Nombres :

DNI N° :

